

Requisitos y procedimientos para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto

1.- Legitimación para el ejercicio de los derechos de asistencia y voto en la Junta General. Acreditación de la titularidad de acciones

Podrán participar y votar, presencial o telemáticamente, en la Junta General de Ferrovial, S.A (la "**Sociedad**") todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien (100) acciones, constando dicha titularidad inscrita en el sistema de anotaciones en cuenta bajo la gestión de la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A." (Iberclear) con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

La condición de accionista y la titularidad del indicado número de acciones se comprobará con los datos proporcionados por Iberclear.

2.- Derecho de asistencia a la Junta General

A. Asistencia presencial

Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta General deberán proveerse de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad bancaria correspondiente o de la Tarjeta Ferrovial de Asistencia, siguiendo las instrucciones de la misma, que podrá ser descargada de la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com), solicitada en el domicilio social de la Sociedad (calle Príncipe de Vergara 135, Madrid) o contactando con el Departamento de Atención al Accionista (+34 91 586 25 65 o accionistas@ferrovial.com). Deberán identificarse (mediante documento nacional de identidad o pasaporte y escritura de poder en caso de accionista persona jurídica) al personal encargado del registro de accionistas.

B. Asistencia telemática

De conformidad con el artículo 28.3 de los Estatutos Sociales "*El órgano de administración considerará los medios técnicos y las bases jurídicas que hagan posible y garanticen la asistencia telemática y valorará, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General, la posibilidad de organizar la asistencia a la reunión a través de medios telemáticos.*"

Los accionistas (o sus representantes) que deseen asistir telemáticamente a la Junta General, cuando así se haya acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad, deben acceder al sitio web habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com) (el "**Sitio Web**") desde la publicación de la convocatoria de la Junta General hasta la celebración de la misma, seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para cada una de las actuaciones.

I. Asistencia telemática de accionistas

- B.1. Registro previo: los accionistas con derecho de asistencia que deseen asistir telemáticamente a la Junta General debe registrarse previamente dentro del plazo y en la forma previstos en el apartado 5.A y 5.B. Para ello, el accionista debe acceder al Sitio Web, seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para el registro de accionistas que desean asistir telemáticamente a la Junta General.
- B.2. Acreditación de la condición de accionistas de las personas registradas: desde el cierre del plazo de registro hasta la celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas como tales conforme al apartado 5.B.
- B.3. Asistencia telemática del accionista el día de la Junta: el accionista registrado debe conectarse al Sitio Web a la hora indicada en el anuncio de convocatoria el día de celebración de la Junta e identificarse según se indica en el apartado 5.B siguiente. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia. El accionista podrá seguir la retransmisión de la Junta y procederá a la votación de los distintos puntos del Orden del Día siguiendo las instrucciones que el programa informático le indique.

En caso de que la Junta se celebre en segunda convocatoria (se avisará si es previsible que se celebre en primera o segunda convocatoria en el anuncio de la misma), los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo al Sitio Web a la hora indicada en el anuncio de convocatoria del día de celebración de la Junta en segunda convocatoria e identificarse según se indica en el apartado 5.B siguiente.

II. Asistencia telemática de representantes de accionistas que tengan derecho a asistir.

- B.4. Asistencia telemática del representante: los representantes (de los accionistas que tengan derecho de asistencia) podrán asistir a la Junta General de forma telemática.

La asistencia telemática del representante requiere con carácter previo que un accionista con derecho a asistir a la Junta General le haya delegado válidamente su representación.

La Sociedad ha previsto los siguientes canales:

- A. Plataforma habilitada en el Sitio Web: el accionista debe entrar en la plataforma de la manera prevista en el apartado 5.B y seguir las instrucciones que el programa informático le indique para delegar su representación.
- B. Correo electrónico: el accionista o el representante debe enviar a la dirección accionistas@ferrovial.com, antes del plazo previsto en el apartado 5.A, la información que justifique la representación delegada por cualquier medio. En concreto, junto con una copia de la tarjeta de delegación debidamente cumplimentada, se remitirá una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista y del representante. Tratándose de un accionista persona jurídica, se enviará igualmente copia de (i) el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de delegación; y (ii) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica.

La Sociedad podrá solicitar a los accionistas o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar la representación o la identidad del accionista o del representante.

Conferida válidamente la representación por alguno de los medios indicados, el representante debe conectarse al Sitio Web en la forma indicada en el apartado 2.B.3 anterior e identificarse de la manera señalada en el apartado 5.B. Para votar, el representante deberá seguir las indicaciones que el programa informático le proporcione.

3.- Delegación del derecho de voto

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta General podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos legales, los establecidos en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta y, en su caso, los que específicamente determine el Consejo de Administración con motivo de cada convocatoria.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista, que deberá identificarse adecuadamente el día de la Junta General. Si en ellos no se especificara la identidad del representante o la delegación se confiriera genéricamente al Consejo de Administración, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, de los Vicepresidentes, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, indistintamente. En tales supuestos, si el representante designado se encuentra en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá conferida a cualesquiera otras de las personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

4.- Delegación y votación a través de medios de comunicación a distancia

Conforme al artículo 34.6 de los Estatutos Sociales *"El accionista con derecho de voto podrá ejercitarlo mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho de voto, el órgano de administración determine, en su caso, con ocasión de la convocatoria de cada Junta, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad."*

Asimismo, el artículo 7.8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas dispone que *"El órgano de administración valorará, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General, si existen medios de comunicación a distancia que puedan permitir a los accionistas efectuar el voto y/o la delegación, garantizando debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto o, en caso de delegación, las de representante y representado, y si la utilización de los mismos es factible."*

Cuando así se haya acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad, los accionistas podrán delegar su representación a través de medios de comunicación a distancia. Igualmente, los accionistas o sus representantes podrán emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia.

4.1 Voto o delegación del accionista con anterioridad a la Junta a través de la plataforma habilitada en el Sitio Web.

Los accionistas que deseen delegar su representación o votar con anterioridad a la Junta General deberán acceder a la plataforma habilitada en el Sitio Web, dentro del plazo y en la forma prevista en los apartados 5.A y 5.B, y seguir las instrucciones que el programa informático les indique.

4.2 Voto o delegación del accionista en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo, con anterioridad a la Junta mediante correo electrónico.

A. Voto del accionista con anterioridad a la Junta.

El accionista que lo desee podrá emitir su voto con anterioridad a la Junta mediante correo electrónico en la forma que se indica a continuación:

- Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados relativos a la votación de la tarjeta y enviar una copia de esta a la dirección accionistas@ferrovial.com dentro del plazo previsto en el apartado 5.A. Junto con la tarjeta cumplimentada y firmada deberá enviar a dicha dirección una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Tratándose de un accionista persona jurídica, remitirá copia de (i) el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de votación; y (ii) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica.
- Tarjetas Ferrovial: el accionista deberá completar la Tarjeta Ferrovial de Votación y enviar una copia de esta a la dirección accionistas@ferrovial.com dentro del plazo previsto en el apartado 5.A, siguiendo las instrucciones y acompañada de los documentos que se indican en la propia Tarjeta. El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferrovial de Votación mediante su descarga e impresión en la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com), mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad (c/ Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid) o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención al Accionista (teléfono +34 915862565 o accionistas@ferrovial.com).

B. Delegación de representación en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo.

Los accionistas podrán delegar su representación en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados relativos a la delegación de la tarjeta y enviar una copia de esta a la dirección accionistas@ferrovial.com dentro del plazo previsto en el apartado 5.A. Junto con la tarjeta cumplimentada y firmada deberá enviar a dicha dirección una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Tratándose de un accionista persona jurídica, remitirá copia de (i) el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de delegación o votación; y (ii) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica.
- Tarjetas Ferrovial: el accionista deberá completar la Tarjeta Ferrovial de Delegación y enviar una copia de esta a la dirección accionistas@ferrovial.com dentro del plazo previsto en el apartado 5.A, siguiendo las instrucciones y acompañada de los documentos que se indican en la propia Tarjeta. El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferrovial de Delegación mediante su descarga e impresión en la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com), mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención al Accionista (teléfono +34 915862565 o accionistas@ferrovial.com).

4.3 Voto o delegación del accionista en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo, con anterioridad a la Junta mediante correspondencia postal.

A. Voto del accionista con anterioridad a la Junta.

El accionista que lo desee podrá emitir su voto con anterioridad a la Junta mediante correspondencia postal en la forma que se indica a continuación:

- Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados relativos a la votación de la tarjeta y enviar el original por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (calle Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid), acompañada de los documentos que se indican en el apartado 4.2 A para este tipo de tarjetas y dentro del plazo previsto en el apartado 5.A.
- Tarjetas Ferroviales: el accionista deberá completar la Tarjeta Ferroviales de Votación y enviar el original por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (calle Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid), dentro del plazo previsto en el apartado 5.A y siguiendo las instrucciones y acompañada de los documentos que se indican en dicha Tarjeta. El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferroviales de Votación en la forma indicada en dicho apartado 4.2 A.

B. Delegación de representación en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo.

Los accionistas podrán delegar su representación en favor del Consejo de Administración, de un Consejero o del Secretario del Consejo a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados relativos a la delegación de la tarjeta y enviar el original por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (calle Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid), acompañada de los documentos que se indican en el apartado 4.2 B para este tipo de tarjetas y dentro del plazo previsto en el apartado 5.A.
- Tarjetas Ferroviales: el accionista deberá completar la Tarjeta Ferroviales de Delegación y enviar el original por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (calle Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid), dentro del plazo previsto en el apartado 5.A y siguiendo las instrucciones y acompañada de los documentos que se indican en dichas Tarjetas. El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferroviales de Delegación en la forma indicada en el apartado 4.2 B.

4.4 Delegación del accionista en favor de persona distinta de un Consejero, el Secretario del Consejo o el Consejo de Administración.

Los accionistas podrán delegar su representación en favor de persona distinta de un Consejero, del Secretario del Consejo o del Consejo de Administración.

Para ello, deberán cumplimentar y firmar la tarjeta emitida por la entidad depositaria o la Tarjeta Ferroviales de Delegación, y enviar el original de dicha tarjeta al representante designado a través de cualquier medio. Una vez recibida por el representante, este deberá firmarla igualmente.

Las delegaciones de representación deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no serán válidas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si (i) asiste telemáticamente a la Junta conforme a lo dispuesto en el apartado 2.B.4; (ii) se presenta provisto de su documento nacional de identidad o pasaporte (y escritura de poder en caso de haberse otorgado la representación a una persona jurídica) en el lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio, e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que le ha conferido su representación y muestra la tarjeta o el justificante de delegación que le ha sido remitido por dicho accionista; o (iii) emite su voto con anterioridad a la Junta por correo electrónico o correspondencia postal en la forma prevista en el apartado 4.5 siguiente.

El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferrovia de Delegación mediante su descarga e impresión en la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com), mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad (c/ Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid) o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención al Accionista (teléfono +34 915862565 o accionistas@ferrovial.com)

4.5 Voto por el representante con anterioridad a la Junta mediante correo electrónico o correspondencia postal.

El representante podrá votar con anterioridad a la Junta cumplimentando la Tarjeta Ferrovia de Votación, disponible en la forma indicada en el apartado 4.2 A. Una vez cumplimentada y firmada deberá remitir a la Sociedad, dentro del plazo previsto en el apartado 5.A, una copia de dicha tarjeta mediante correo electrónico a la dirección accionistas@ferrovial.com, o el original de dicha tarjeta por correspondencia postal a la dirección:

Ferrovial, S.A.
Atención al Accionista
Calle Príncipe de Vergara, 135
28002 Madrid

Junto con la tarjeta deberá enviar fotocopias (en caso de voto por correspondencia postal) o copias (en caso de voto por correo electrónico) de los siguientes documentos: (i) tarjeta de delegación del accionista representado; (ii) documento nacional de identidad o pasaporte del representante; y (iii) documento nacional de identidad o pasaporte del accionista representado. Tratándose de un accionista persona jurídica, deberá enviarse (a) la tarjeta de delegación; (b) el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de delegación; y (c) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica.

5.- Normas comunes a la asistencia telemática, delegación y voto por medios de comunicación a distancia

A. Plazos

Para que sean válidas las delegaciones conferidas y los votos emitidos con anterioridad a la Junta (ya sean por los accionistas o por sus representantes) por los medios de comunicación a distancia indicados en la presente convocatoria, deberán recibirse por la Sociedad antes de la fecha y hora consignadas en el anuncio de la convocatoria correspondiente a cada Junta General en (i) su domicilio social (calle Príncipe de Vergara, 135, 28002 Madrid); (ii) la dirección de correo electrónico accionistas@ferrovial.com; o (iii) la plataforma habilitada al efecto en el Sitio Web.

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán registrarse previamente en el Sitio Web antes de la fecha y hora consignadas en el anuncio de la convocatoria correspondiente a cada Junta General.

B. Identificación del accionista o del representante que desee utilizar la plataforma habilitada en el Sitio Web

Los accionistas que deseen delegar su representación, emitir su voto o registrarse para asistir telemáticamente a la Junta a través de la plataforma habilitada en el Sitio Web, podrán acreditar su identidad, en el plazo establecido en el apartado 5.A anterior, mediante: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Los representantes de accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta a través de la plataforma habilitada en el Sitio Web podrán acreditar su identidad en la forma establecida en el párrafo anterior.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o a sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar dicha condición, según sea el caso, y garantizar la autenticidad del voto, de la delegación o de la asistencia telemática.

C. Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y la asistencia a la Junta General

La asistencia (presencial o telemática) a la Junta General del accionista que previamente hubiera delegado su representación o votado, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

En caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones prevalecerá la actuación que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

La asistencia personal física a la Junta hará ineficaz la asistencia personal telemática.